

Resolución No. 025 del 24 de febrero de 2020

*"Por medio de la cual se modifica transitoriamente la Jornada Laboral de los empleados de la Contraloría Municipal de Dosquebradas"*

Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN N° 025-2020**  
(Febrero 27 de 2020)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL DE LOS EMPLEADOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional en sus artículos 267 y siguientes, le otorga autonomía presupuestal y administrativa a las Contralorías, facultando a los contralores para ejercer funciones administrativas propias a su organización.

Que en virtud de dicha función administrativa le corresponde al representante legal de la entidad, establecer la jornada laboral de la Contraloría Municipal de Dosquebradas dentro del límite establecido en la jornada máxima diaria establecida por el legislador para los empleos públicos.

Que según el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de 44 horas semanales aplicable a los empleados públicos territoriales

Que Numeral 2º del artículo 7º de la Ley 1437 de 2011, (CPACA – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), **Deberes de las autoridades en la atención al público** Establece: *Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten los siguientes deberes: garantizar atención personal al público como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicios.*

Que el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, establece: *"Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionarios competentes".*

Que el Decreto Nacional 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.51 señala que el empleado público se le podrá otorgar compensando para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio

Que la Alcaldía Municipal de Dosquebradas, publicó y acogió el Decreto No. 109 del 21 de febrero de 2020, *"Por medio el cual se modifica transitoriamente la*

Resolución No. 025 del 24 de febrero de 2020

"Por medio de la cual se modifica transitoriamente la Jornada Laboral de los empleados de la Contraloría Municipal de Dosquebradas"

Página 2 de 3

jornada laboral de los empleados de la administración central del Municipio de Dosquebradas, Risaralda".

Que la Contraloría Municipal de Dosquebradas, promueve espacios para que los funcionarios compartan más con su entorno familiar, lo cual redundará en calidad de vida y en eficiencia y efectividad en sus actividades laborales.

Que es viable compensar los días hábiles (6,7 y 8 de abril de 2020) por los días 29 de febrero, 14 y 28 de marzo de 2020, dado que no se afecta la prestación del servicio que presta, sin exceder los límites de ley

Que es deber de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, informar al público sobre la **JORNADA ESPECIAL**, a fin de garantizar en todo caso y de manera óptima la prestación de servicios requeridos por los usuarios de la administración y por la comunidad en general.

Que por tal razón se hace necesario suspender términos de las actuaciones adelantadas por la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, y modificar los memorandos de encargo del proceso auditor.

Con fundamento en lo expuesto, el Contralor Municipal de Dosquebradas,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar** que los días sábados 29 de febrero, 14 y 28 de marzo de 2020, se labore en jornada continua, esto es de 7:00 a.m. A las 3:00 p.m. a fin de compensar los días lunes, martes y miércoles 6,7 y 8 de abril de 2020, época especial de SEMANA SANTA.

**ARTICULO SEGUNDO: Suspender** términos de las actuaciones de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, para los días lunes, martes y miércoles 6, 7 y 8 de abril de 2020, época especial de SEMANA SANTA.

**ARTICULO TERCERO: Autorizar** que se ajusten los Memorandos de Encargo del proceso auditor, en virtud a los días que se van a laborar febrero 29, marzo 14 y 28 de 2020, en compensación de los días lunes, martes y miércoles 6,7 y 8 de abril de 2020, época especial de SEMANA SANTA.

**ARTICULO CUARTO: Publicidad** El contenido del presente acto administrativo se dará a conocer a público en general y a los funcionarios de la entidad, a través de medios de comunicación de la ciudad y de la página web de la contraloría, igualmente se fijará una copia en la cartelera y en sitios visibles de fácil acceso al público en el Centro de Administrativo Municipal CAM.

**ARTÍCULO QUINTO Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Resolución No. 025 del 24 de febrero de 2020

*"Por medio de la cual se modifica transitoriamente la Jornada Laboral de los empleados de la Contraloría Municipal de Dosquebradas"*

Página 3 de 3

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Dosquebradas, Risaralda a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2020.

  
**MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ**  
Contralora Municipal de Dosquebradas ( E )

  
Proyecto: María del Pilar Loaiza Hincapié